

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

FECHA: Agosto 29 de 2006	Hora Inicio: 7:00 AM	Hora Terminación: 1: 45 PM	SITIO: Bogotá D.C. Rincón Grande Country Club						
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2006						
Nombre	Q	Cargo	Ago. 23	Ago. 29	Oct. 5	Oct.	Nov.	Dic.	
ÁNGELA LILIANA MELO CORTES	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	A	A					
ADRIANA BETANCOURT ORTIZ	*	Delegada por el Gobernador de Cundinamarca	A	A					
ÁLVARO TORRES NIETO	*	Representante del Presidente de la República	A	A					
GUSTAVO TELLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex-rectores	A	A					
FELIX AMIN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A					
ROBERTO SALAZAR RAMOS	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A					
ENRIQUE ALFONSO CAMARGO PLATA	*	Representante de los Docentes	A	A					
DORIS EUGENIA SUAREZ MONSALVE	*	Representante de los Egresados	A	A					
NAPOLEON MENDEZ CHACON	*	Representante de los Estudiantes	A	A					
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A					
JUAN ANTONIO HERNANDEZ ESTRADA		Representante de los Directores de CEAD (invitado permanente)	A	A					
INVITADOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO									
MARIBEL CORDOBA GUERRERO		Secretaria General (Secretaria)	A	A					
PIEDAD ARCINIEGAS		Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero	A	A					
LEONARDO URREGO CUBILLOS		Coordinador Grupo Asesor de Planeación	A	A					
LUIGI HUMBERTO LOPEZ		Grupo Asesor Observatorio a la Gestión Universitaria	A	A					
JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ		Abogado Consultor		A					
CONVENCIONES									
A= Asistió EX= Se excusó N= No asistió R. Ext. = Reunión Extraordinaria Q* = Quórum requerido 5									

ORDEN DEL DÍA:

<ol style="list-style-type: none"> 1- Verificación del quórum. 2- Estudio y aprobación del orden del día. 3- Análisis y aprobación del Acta del Consejo Superior Universitario No. 01 de fecha 23 de agosto de 2006. 4- Presentación de los siguientes proyectos de acuerdos: <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. (Segunda Vuelta) 4.2 Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. (Segunda Vuelta) 5- Propositiones y varios. <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Proyecto de acuerdo por el cual se adiciona el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad para la vigencia fiscal 2006. 5.2 Replanteamiento Ruta Crítica
DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: sgeneral@unad.edu.co / sgeneralunad@yahoo.com
ANEXOS: Ítem 4.1 – Concepto Jurídico viabilidad disposición transitoria en el Estatuto General ampliación período del actual Rector de la Universidad. Ítem 5.1 – Presentación adición Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad para la vigencia fiscal 2006. Ítem 5.2 – Ruta Crítica para aprobación de estatutos y reglamentos de la Universidad.
Próxima sesión: Octubre 05 de 2006

Resumen de compromisos de la sesión:

No.	Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Realizar los ajustes de redacción y corrección de estilo final del Estatuto General.	Comisión de Redacción y Corrección de Estilo	septiembre 04 de 2006
2	Realizar los ajustes de redacción y corrección de estilo final del Estatuto Presupuestal y Financiero.	Comisión de Redacción y Corrección de Estilo	septiembre 04 de 2006

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

Fecha: 29 de agosto de 2006

Consejo Superior Universitario

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES																												
1.	<p><u>Verificación del quórum:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Secretaria verificó la asistencia según se establece en la página 1 declarando el quórum. 																													
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Secretaria procedió a dar lectura de la propuesta de orden del día, debatido el cual se aprobó de conformidad como se establece en la presente acta. 																													
3.	<p><u>Análisis y aprobación del Acta del Consejo Superior Universitario No. 01 de fecha 23 de agosto de 2006.</u></p> <p>Los Representantes del Presidente de la República y de los Ex-Rectores, manifiestan que harán llegar sus comentarios a la Secretaría del Consejo.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, señala que debe expresarse el aval que dio el Doctor Mauricio Cuestas, Funcionario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Estatuto Presupuestal y Financiero.</p> <p>En este orden de ideas y con las anteriores consideraciones se aprobó el Acta No. 01 de fecha 23 de agosto de 2006.</p>																													
4.	<p><u>Presentación de los siguientes proyectos de acuerdos:</u></p> <p>4.1 <u>Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. (Segunda Vuelta)</u></p> <p>La señora Presidente menciona que en cumplimiento de los compromisos asumidos en la anterior sesión por parte de la Secretaría General, se autoriza al Doctor José Gregorio Hernández, reconocido jurista y Ex-magistrado de la Honorable Corte Constitucional, para presentar al Consejo Superior su concepto jurídico sobre la viabilidad de la propuesta de ampliar el período del actual Rector en el Estatuto General con una norma de carácter transitorio.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, presenta un saludo muy especial al Consejo Superior, hace la exposición del Concepto Jurídico sobre la viabilidad de establecer una disposición de carácter transitorio en el Estatuto General para ampliar el período del actual Rector de la Universidad, documento que se incorpora como anexo a la presente acta. Finalizada su intervención se hicieron las siguientes observaciones.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta si dentro de la autonomía se puede reelegir al Rector, y si es posible cuantas veces se podría, así mismo, si la disposición de prorrogar el período a partir de la terminación del periodo actual por el cual fue elegido el Rector, se considera una reelección y si el Consejo puede establecer un período más corto de transición.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, señala que tal y como esta propuesta la norma transitoria no configura una reelección, si no una ampliación del período de forma directa, toda vez que la reelección requeriría de un proceso electoral, no obstante el Estatuto General podría contemplar esta posibilidad. Aclara que lo que pretende la disposición es que de manera transitoria por efectos del proceso de transformación de la Universidad y con el fin de continuar las políticas institucionales, se amplié por una única vez el período del actual Rector, por el término establecido en el Estatuto y una vez cumplido su período inicial.</p> <p>Puntualiza que en el Estatuto que se esta debatiendo puede haber unas normas permanentes que establezcan como se elige al Rector y una norma transitoria como la que se plantea, que amplié el periodo del actual Rector por un termino adicional que no es contrario a la Ley y que de todas</p>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">Vo. Bo.</th> <th style="text-align: left;">No.</th> <th style="text-align: left;">MODIFICACIÓN POR</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: left;">FECHA DE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior</td> <td>Sept. 25 de 2006</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión por: Presidenta del Consejo Superior</td> <td>Oct. 5 de 2006</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</td> <td>Oct. 5 de 2006</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006						Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006						Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																								
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006																													
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>formas respeta el periodo mínimo que establece el Decreto 2770 de 2006.</p> <p>Agrega que el Consejo Superior es autónomo para contemplar el período que considere pertinente para la transitoriedad y que no hay ninguna prohibición para fijar este tipo de políticas universitarias.</p> <p>El Representante de los Docentes, pregunta si de alguna manera la disposición transitoria que se propone no estaría violando el derecho a la igualdad.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, explica que la norma transitoria tal y como se propone excluye el proceso de elección para el primer periodo del Rector en el ente autónomo, por lo cual ninguna persona podría aspirar en ese momento a dicho cargo, es decir, no habría vulneración del derecho de igualdad, toda vez que, para que haya tal deben haber varios aspirantes y aplicar un tratamiento diferente a alguno de ellos. Reitera que la norma no contempla la figura de la reelección, si no, la ampliación del período del actual Rector por las razones ya expuestas y la Ley no establece límite a la autonomía al respecto.</p> <p>El Representante de los Ex–Rectores, solicita se aclare si el periodo de designación transitoria del Rector, sería a la terminación del actual periodo o desde el momento en que se adopte el Estatuto.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, sugiere que la ampliación del período del Rector que realice el Consejo Superior se haga posterior a la terminación del actual período, en aras de garantizar lo establecido en el Decreto 2770 de 2006.</p> <p>La señora Presidente, indica que el decreto 2770 de 2006 se expidió bajo facultades conferidas en la Ley 790 de 2002 y por lo tanto es un Decreto Ley.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, aclara que el Decreto 2770 de 2006 no es un decreto ley, si no un decreto administrativo, toda vez que, las facultades extraordinarias solo se pueden conceder por un termino máximo de seis meses, y el artículo 20 de la Ley 790 de 2002 dispone la reestructuración de entidades del Estado, lo cual desde el punto de vista constitucional no se considera facultades extraordinarias, si no la autorización para transformar entidades del Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Agrega que estas facultades administrativas han sido reiteradas por el Honorable Consejo de Estado, en sentido que con arreglo se han ido pasando algunas facultes del legislador al ejecutivo.</p> <p>La señora Presidente, solicita se aclare si puede el Consejo Superior establecer un régimen de transición para los efectos propuestos, cuando el Decreto 2770 de 2006 que fue expedido con facultades legales ya consagra el mismo.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, reitera su recomendación en el sentido que el Consejo Superior debe respetar y garantizar el régimen de transición que establece el Decreto 2770 de 2006, es decir que se termine el actual período del Rector; de otra parte, considera que a partir de la terminación de la transición del Decreto, el Consejo Superior en desarrollo de sus competencias legales puede establecer un régimen de transición adicional en el nuevo Estatuto General, es decir, una vez terminada la transición establecida en el decreto, entra el ámbito de la autonomía universitaria.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, indica que el Decreto 2770 de 2006 es claro en establecer la transición hasta la culminación del periodo actual del Rector y considera que el Consejo debería respetar la disposición.</p> <p>El Doctor José Gregorio Hernández, señala que el Decreto 2770 de 2006 establece y garantiza un periodo mínimo de continuidad para no generar caos en la Institución, no obstante no entra a pronunciarse mas allá de la culminación del actual período del Rector, por cuanto en desarrollo de su autonomía la Universidad en sus estatutos pueden generar nuevas reglas de juego, establecer</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>la forma de designación de sus directivas, cual va ser su nuevo periodo y como será su periodo de transición. Teniendo en cuenta lo anterior, considera que la disposición propuesta no contraviene el texto del Decreto de transformación.</p> <p>La señora Presidente, agradece al Doctor José Gregorio Hernández, por la presentación del concepto jurídico y resolver las inquietudes del Consejo Superior. En desarrollo del orden del día se procede a debatir capítulo por capítulo el Estatuto General, así:</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I "NATURALEZA, MISIÓN, AUTONOMÍA, FINES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS"</p> <p>Artículo 1. NATURALEZA JURÍDICA</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta sobre la implicación del régimen especial en la naturaleza de la Institución.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, aclara que por el carácter de la autonomía universitaria definido en la Ley, las Universidades tienen un régimen especial y están vinculadas al Ministerio de Educación Nacional para efectos de políticas.</p> <p>Artículo 2. MISIÓN</p> <p>El Representante del Presidente de la República, solicita se aclare si la misión se refiere a las comunicaciones o a las telecomunicaciones.</p> <p>El Rector de la Universidad, indica que las telecomunicaciones están incluidas en las comunicaciones, por lo cual la misión toma el término genérico.</p> <p>Artículo 3. AUTONOMÍA</p> <p>La señora Presidente, indica que en el artículo tercero se debe corregir ortográficamente el término "naturaleza" y agregar al final del mismo, la frase "conforme a la normatividad vigente".</p> <p>Señala que en el inciso segundo del artículo cuarto se debe suprimir el aparte "entre otros".</p> <p>Artículo 4. PRINCIPIOS</p> <p>El Representante de los Estudiantes, manifiesta que recibió un informe de la Red de Estudiantes con algunos elementos y observaciones al Estatuto General.</p> <p>Indica que en el literal c) de los principios se debe agregar el aspecto de la megauniversidad, con el propósito de construir la UNAD con enfoque de megauniversidad.</p> <p>Así mismo, propone agregar otro literal, que distinga el desarrollo humano sostenible como elemento sustantivo de la misión universitaria.</p> <p>El Rector de la Universidad, aclara que los aspectos propuestos por los estudiantes, ya están contemplados en la misión, por lo cual no es pertinente incluirlos en los principios.</p> <p>Artículo 5. FINES</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que los fines son lo macro de la misión y los objetivos son el desarrollo de la visión institucional y en ese entendido propone que se haga un esfuerzo en la redacción para suprimir los objetivos y que éstos queden incursos en los fines, para que las normas del Estatuto sean realmente el marco general. Agrega que los objetivos deben quedar plasmados a nivel del plan de desarrollo institucional.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, indica que los objetivos son más concretos y permiten el desarrollo de los fines y de la misión, es decir que, los objetivos deben referenciar el quehacer de</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>la Universidad, agrega que no es frecuente que en este tipo de normas generales se incluyan fines y objetivos al tiempo, por cuanto pueden haber elementos de duplicidad entre ellos.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, sugiere adoptar la propuesta de la señora Presidente y con ello reducir significativamente el marco general del Estatuto. Indica que en todas las entidades se define la misión y la visión de como se quiere ver la Institución en un futuro, por lo cual considera que en el Estatuto General debería estar la visión de la Universidad.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, señala que los objetivos son el quehacer la Entidad y los fines constituyen la visión o la finalidad que busca la Institución.</p> <p>El Rector de la Universidad, manifiesta que uno de los aspectos que mas se han desarrollado en la Universidad es la generación de un derrotero para que no se cambie su esencia, como es la de la educación abierta y a distancia, es decir, aislar de su marco conceptual las tentaciones de la presencialidad y en segundo lugar una esencia de carácter comunitario y regional, por cuanto la Universidad debe atender poblaciones marginales.</p> <p>Señala que los objetivos están enfocados al desarrollo de los planes que responden a coyunturas, no obstante los objetivos que se plantean en el Estatuto, tienen la connotación de misionales, es decir, están dados para garantizar la sostenibilidad holística de la Universidad.</p> <p>Considera que se puede acoger la propuesta de realizar un esfuerzo de redacción para integrar algunos fines y objetivos misionales.</p> <p>La Delegada del Gobernador de Cundinamarca, sugiere que se justifique el significado de cada principio, fin y objetivo, de tal forma que se defina y titule en el clausulado.</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que en aras de redefinir los fines y los objetivos misionales, de tal forma que se diferencien y se enfoquen dentro de la generalidad, se debe integrar una comisión de redacción y corrección de estilo, que además acogerá todas las recomendaciones realizadas en la presente sesión.</p> <p>En consideración a lo anterior, se aprueba conformar la siguiente comisión, encargada de realizar la redacción y corrección de estilo final del Estatuto, así:</p> <p>Presidente Delegada del Gobernador de Cundinamarca Representante de los Ex-Rectores Representante de las Directivas Académicas Secretaría General</p> <p>Artículo 6. OBJETIVOS</p> <p>Se aprueba que la Comisión de redacción y corrección de estilo, realice una redefinición de los objetivos de conformidad con las anteriores observaciones.</p> <p>Artículo 7.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, indica que se debe ordenar en el título y en el artículo séptimo la jerarquía de las disposiciones, dejando el siguiente orden: principios, fines y objetivos.</p> <p>Se aprueba suprimir lo enunciado a partir de Proyecto Académico Pedagógico.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo I, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II "GOBIERNO Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN"</p> <p>Artículo 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>Se aclara que el orden establecido para la dirección de la Universidad de conformidad con la Ley 30 de 1992 es Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Rector.</p> <p>Artículo 9. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</p> <p>El Representante de los Estudiantes, indica que en consideración a que el estudiante es el primer beneficiario y la esencia de la Universidad, la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, propone que se permita la participación de un miembro de la Red en el Consejo Superior.</p> <p>Del mismo modo señala que la Red Nacional de Estudiantes propone que se permita la participación de un representante del bienestar universitario en el Consejo Superior, en consideración a la significación del bienestar institucional en la UNAD.</p> <p>EL Rector de la Universidad, considera que la Red de Estudiantes evidencia la fractalidad que se define en el Estatuto General, por lo cual esta de acuerdo con la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes y sugiere que se agregue igualmente la representación de la Red de Egresados ante el Consejo Superior.</p> <p>La señora Presidente, indica que la composición del Consejo Superior está definida en la Ley 30 de 1992, por lo cual no es factible agregar nuevos miembros a los ya establecidos, señala que en la reglamentación interna que se adopte para definir la forma de elegir a los representantes se puede considerar la propuesta de las redes de estudiantes y egresados, en el sentido que los representantes los elijan éstas.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que se podría considerar la participación de las redes como invitados permanentes, lo cual sería objeto del reglamento interno de elecciones del Consejo Superior.</p> <p>En este entendido se aprueba suprimir el párrafo primero del artículo noveno del Estatuto General, para trasladarlo a la reglamentación interna, en el sentido que el Representante de los Directores de CEAD, participe como invitado permanente al Consejo superior.</p> <p>La señora Presidente, propone incluir un párrafo adicional que establezca que en ausencia del delegado del Ministro de Educación Nacional, actuará como Presidente del Consejo Superior, el miembro designado por el Presidente de la República.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, indica que es conveniente establecer en el Estatuto General la suplencia de la presidencia y dejar los demás aspectos para la reglamentación interna.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba incorporar un tercer párrafo al artículo octavo, para efectos de establecer que en ausencia del delegado del Ministro de Educación Nacional, actuará como Presidente del Consejo Superior, el miembro designado por el Presidente de la República.</p> <p>Artículo 10. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</p> <p>La señora Presidente, sugiere que se establezca la función para el Consejo Superior de interpretación de los estamentos.</p> <p>Se aprueba establecer la función de la siguiente manera: "aprobar, modificar e interpretar en caso de dudas o conflictos, el Estatuto General y demás reglamentos de la Universidad a que haya lugar" y se deja la observación para el reglamento interno del Consejo Superior, que debe haber un estudio previo.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, solicita se aclare la función de crear cargos y cuales de éstos son competencia del Consejo Superior.</p> <p>La Secretaría General, aclara que en consideración a la naturaleza de la Universidad como ente autónomo, el Consejo Superior debe adoptar la planta de personal docente y administrativo en su totalidad.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>La señora Presidente, indica que en estos aspectos administrativos el Consejo Superior reemplaza al ejecutivo, por lo cual debe adoptar entre otros aspectos la estructura organizacional y la planta de personal docente y administrativa, no obstante se deben efectuar los correspondientes estudios técnicos.</p> <p>La Delegada del Gobernador de Cundinamarca, indica que en este entendido debe incluirse la facultad del Consejo Superior de crear o modificar el aspecto organizacional de la Institución.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, manifiesta que se debe suprimir los literales f), y g), toda vez que, se incorporan en el literal b).</p> <p>La señora Presidente, indica que en la función de designar al Rector para un período de cuatro años, se debe incluir la frase "el presente estatuto y la reglamentación que para el efecto se expida".</p> <p>Señala que en la función de autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector, se debe suprimir la frase "reglamentar el otorgamiento de comisiones de servicio y de estudio de los docentes y funcionarios de la Universidad".</p> <p>El Rector de la Universidad, sugiere que para efectos de los derechos pecuniarios se incluya la siguiente función: "Establecer formulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad".</p> <p>Artículo 11. CONSEJO ACADÉMICO</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que no se debe incorporar a los Vicerrectores como miembros del Consejo Académico ni a un Representante de los Egresados, por cuanto la Ley señala taxativamente su integración y no se puede aumentar.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, considera que los Vicerrectores por la naturaleza de su cargo deben formar parte del Consejo Académico.</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que se revisará jurídicamente si se puede incluir estos miembros y se informará a la comisión de redacción y corrección de estilo para el documento final.</p> <p>Indica que se debe incorporar que en ausencia del Rector presidirá su delegado.</p> <p>Artículo 12. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que la función de formular y proponer la política académica no debe estar supeditada al Proyecto Académico Pedagógico, por cuanto, éste puede variar su denominación.</p> <p>El Rector de la Universidad, en atención a la sugerencia del Representante de los Ex-Rectores, propone redactar la función de la siguiente manera: "formular y proponer al Consejo Superior Universitario la política académica derivada del Proyecto Académico Pedagógico de la Universidad y de otros lineamientos de referencia universitaria".</p> <p>El Representante del Presidente de la República, manifiesta que se de hablar de educación abierta y de investigación.</p> <p>El Rector de la Universidad, sugiere incluir el término "educación continuada", por cuanto el concepto de educación permanente no siempre da un certificado ni requiere de anuencia del Consejo Académico, por cuanto todo debe estar ligado al proyecto académico pedagógico de la Universidad, el cual tiene como uno de sus componentes la proyección social, además de la investigación, lo regional, lo tecnológico, etc.</p> <p>Artículo 13. RECTOR</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>No se hacen comentarios al artículo trece.</p> <p>Artículo 14. FUNCIONES DEL RECTOR</p> <p>Se aprueba incluir la función de ordenar los traslados presupuestales que se requieran, dentro del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.</p> <p>Dentro de la función de expedir las resoluciones mediante las cuales la Institución otorga los títulos y autorizar éstos con su firma, se aprueba suprimir la frase “y suscribir las correspondientes actas de grado”.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, indica que dentro de las funciones del Rector debe quedar informar al Consejo Superior sobre asuntos que sean pertinentes.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que los manuales y demás documentos internos de la Universidad, debe adoptarlos el Rector.</p> <p>La señora Presidente, aclara que el Consejo Superior debe determinar que aspectos delega en el Rector.</p> <p>Artículo 15. CONSEJO DE ESCUELA, pasa a ser el artículo 16</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, atendiendo el compromiso asumido en la sesión anterior, realiza la presentación del concepto de Escuela.</p> <p>Se aprueba incluir antes de Consejo Escuela un artículo adicional que recoja el siguiente concepto de escuela:</p> <p>Se entiende por Escuela, la unidad académica misional referida a uno o varios campos del conocimiento como práctica social, en el cual se gestionan saberes que alcanzan niveles disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios con un profundo carácter formativo, humanizante y de consolidación de tradiciones, que correlacionen la formación, la investigación y desarrollo con la proyección social.</p> <p>La señora Presidente, indica que los egresados no deberían formar parte del Consejo de Escuela, por cuanto se ha determinado que en éstos es muy escasa su participación y sus aportes.</p> <p>Artículo 16. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA, pasa a ser el artículo 17</p> <p>Se aprueba modificar el literal a), de la siguiente manera: “velar por el cumplimiento de las políticas y normas específicas de la Escuela”, y suprimir el literal e).</p> <p>Artículo 17. ORGANIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, pasa a ser el artículo 18</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>Artículo 18. ORGANIZACIÓN INTERNA, pasa a ser el artículo 19</p> <p>En el inciso segundo se debe articular el orden de misión, principios, fines y objetivos, de acuerdo a lo definido anteriormente.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, esta de acuerdo con el sentido del artículo por cuanto le da un perfil específico a la Universidad y rompe con la visión ortodoxa de la organización de las instituciones de educación superior.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, indica que de se deben reducir los criterios a los más principales, por cuanto lo demás son aspectos que en toda universidad se hacen.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>La señora Presidente, considera que se deben estipular todos los criterios para poder regular el aspecto estructural de la Universidad.</p> <p>Artículo 19. ÁMBITOS Y CONTEXTOS DE ACTUACIÓN, pasa a ser el artículo 20</p> <p>El Representante de los Docentes, manifiesta que se debe incluir el término de modalidad "abierta" y a distancia.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III "ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS"</p> <p>Artículo 20. ESTUDIANTES, pasa a ser el artículo 21</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que se deben considerar los estudiantes de educación abierta.</p> <p>La señora Presidente, aclara que los estudiantes de educación abierta o continuada son objeto de la reglamentación que se expida para proyección social y este artículo se refiere a los estudiantes regulares.</p> <p>Artículo 21. CUERPO ACADÉMICO, pasa a ser el artículo 22</p> <p>La señora Presidente, sugiere incluir un párrafo que establezca las características, condiciones y requisitos de los demás miembros del Cuerpo Académico diferentes a los Docentes, serán reglamentadas por el Consejo Superior.</p> <p>Artículo 22. PERSONAL ADMINISTRATIVO, pasa a ser el artículo 23</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>Artículo 23. EGRESADOS, pasa a ser el artículo 24</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo IV "BIENESTAR UNIVERSITARIO"</p> <p>Artículo 24. BIENESTAR UNIVERSITARIO, pasa a ser el artículo 25</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo IV, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo V "INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL"</p> <p>Artículo 25. INVESTIGACIÓN, pasa a ser el artículo 26</p> <p>Se aprueba reemplazar el término "estatuto" por "reglamento".</p> <p>Artículo 26. PROYECCIÓN SOCIAL, pasa a ser el artículo 27</p> <p>Se aprueba reemplazar el término "estatuto" por "reglamento". Corregir ortográficamente los términos "continuidad" y "universidad".</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo V, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VI "RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL"</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>Se aprueba cambiar la denominación del capítulo por la siguiente: "PATRIMONIO, RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL"</p> <p>Artículo 27. INGRESOS Y PATRIMONIO, pasa a ser el artículo 28</p> <p>Se cambia la denominación del artículo por PATRIMONIO</p> <p>Se aprueba corregir el término "que genere" en el literal d).</p> <p>Artículo 28. PRESUPUESTO, pasa a ser el artículo 29</p> <p>Se suprime el artículo veintinueve "Estatuto Presupuestal y Financiero" y queda como inciso segundo del artículo veintiocho</p> <p>Artículo 30. RÉGIMEN CONTRACTUAL</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>Artículo 31. CONTROL Y EVALUACIÓN</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo VI, siendo aprobado por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VII "DISPOSICIONES VARIAS"</p> <p>Artículo 32. TRANSICIÓN</p> <p>La señora Presidente, señala que se debe revisar detenidamente el tema relacionado con la continuidad del actual Rector y tomar la decisión que mayor beneficio traiga para la Universidad en su tránsito a ente universitario autónomo.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que hay antecedentes de casos similares en que las universidades deben nombrar rectores de forma urgente, como el que se presentó en la Universidad Pedagógica, donde el Consejo Superior modificó el estatuto estableciendo una disposición de carácter transitorio similar a la que se propone, así mismo, indica que conoce de otras instituciones que en desarrollo de su autonomía han realizado este tipo de designaciones sin que se hayan producido consecuencias negativas.</p> <p>De otra parte señala que si bien las instituciones hacen formas de consulta popular como la Nacional o la de Antioquia, lo hacen para satisfacer a algunos sectores de la comunidad, porque no obstante los resultados, en los reglamentos tienen establecido que el Consejo Superior se puede apartar de los mismos y elegir autónomamente, razón por la cual, considera que se le debe ahorrar a la UNAD esfuerzos para que no caiga en esas crisis que causan las "orgías electorales".</p> <p>Agrega que se debe preservar a la Universidad en esta etapa especial por la que está atravesando, de transformación y direccionamiento estratégico y la propuesta que se esta formulando vale la pena en ese sentido, por cuanto los liderazgos no se improvisan, por lo cual apoya la continuación del actual Rector.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que el compromiso del Consejo Superior con la propuesta que se considera, es proteger a la Universidad contra el fenómeno de la politiquería, más aún por el momento histórico que atraviesa donde el cambio de carácter implica que la institución se vuelva atractiva para las maquinarias politiqueras, poniendo en riesgo la consolidación del actual proyecto institucional.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, indica que esta de acuerdo con que haya</p>	<p>Realizar los ajustes de redacción y corrección de estilo final del Estatuto Presupuestal y Financiero. <u>Comisión de Redacción y Corrección de Estilo</u></p> <p><u>Fecha para la entrega del compromiso: septiembre 04 de 2006</u></p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>continuidad en la administración, no obstante, considera que la propuesta de continuidad tal y como está planteada, es decir, por otro período adicional, podría contrariar el término transitorio que esta previsto en el Decreto 2770 de 2006.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, propone que se amplíe el período del actual Rector por año y medio más, para efectos de consolidar los cambios que se están haciendo y previéndose la figura de la reelección a la cual podría acceder la actual administración si así lo estima pertinente al vencimiento de dicho período, esto le permitiría a la Universidad la posibilidad de mirar o considerar otras posibilidades o propuestas.</p> <p>La Representante de los Egresados, manifiesta que antes de la Universidad convertirse en ente universitario autónomo no habría intereses politiqueros de por medio, situación que en la actualidad pone en alto riesgo la continuidad de las políticas institucionales, por lo cual considera que debe haber continuidad y la oportunidad para que la actual administración culmine con los proyectos que le ha propuesto a la comunidad.</p> <p>El Representante de los Docentes, comparte el planteamiento del Representante de los Ex-Rectores, y considera que año y medio es muy poco para la continuidad que se requiere, adicionado a que si hay maquinaria politiquera de por medio se podría ver en riesgo la consolidación de la Universidad, por lo cual cree que es mejor no correr riesgos.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, manifiesta que debe buscarse la armonización entre la transitoriedad definida en el Decreto 2770 de 2006 y los estatutos para garantizar la permanencia de la actual administración, considera que la incertidumbre jurídica que había, ha sido despejada con el concepto emitido por el Doctor José Gregorio Hernández y que los miembros del Consejo conocen suficientemente las implicaciones de adoptar esta decisión, por lo cual señala que hay elementos de juicio suficientes desde el punto de vista jurídico y político para proceder a votar por la disposición propuesta.</p> <p>La Delegada del Gobernador de Cundinamarca, considera que en estas instancias no debería haber debate por cuanto ya existe el concepto que respalda desde el punto de vista jurídico la decisión que de debe tomar frente a la propuesta realizada.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, indica que le parece sano para la vida institucional que quien ha liderado un proceso de transformación tan importante, continúe su acción de direccionamiento y consolidación, por lo que está de acuerdo con la propuesta para la asignación de un periodo adicional a la actual administración.</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que le genera alguna duda que el Doctor José Gregorio Hernández, no haya expresado la seguridad del concepto si no que haya dicho que es un criterio que se puede tomar o no, por lo cual solicita un receso de cinco minutos para consultar su decisión con la señora Ministra de Educación Nacional, en aras de blindar al Consejo Superior Universitario.</p> <p>En este estado se hace un receso de cinco minutos, al término de los cuales la señora Presidente reanuda la sesión estando presentes las mismas personas que la iniciaron.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, señala que no tiene nada en contra de la actual administración, pero mantiene su duda frente al concepto jurídico presentado, esta de acuerdo con que haya una extensión en el período, no obstante no está de acuerdo con que sea demasiado extensa, por considerar que los cambios son sanos y dan oxigenaciones en las administraciones y en las instituciones.</p> <p>La Secretaría General, aclara que la expresión del Doctor José Gregorio Hernández, debe tomarse en el sentido que los conceptos jurídicos no obligan ni son vinculantes de conformidad con la Ley, solamente son una herramienta de apoyo en la toma de una decisión, señala que el concepto esta emitido en derecho y tiene la respectiva justificación jurídica, que puede variar dependiendo del criterio.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>El Representante de los Docentes, señala que en año y medio se estaría en pleno proceso de elecciones de gobernadores y alcaldes, lo cual podría politiquizar las elecciones de Rectoría de la UNAD, lo cual como ya lo expreso pondría en riesgo la estabilidad de la Universidad en sus inicios como ente autónomo.</p> <p>La Delegada del Gobernador de Cundinamarca, hace referencia al concepto emitido por el Doctor José Gregorio Hernández, lo cual permite entrar a tomar una decisión, considera que le parece bueno que haya continuidad en la administración por lo menos por los cuatro primeros años de la Universidad como ente autónomo, por cuanto son el cimiento de la nueva institución.</p> <p>El Representante de los Directores de CEAD, señala que está de acuerdo en la continuidad de la actual administración, considera que dos años no son suficientes para culminar los procesos de mejoramiento de la Universidad, por cuanto se ha llegado a un punto donde se requiere liderar e inyectar los proyectos en las regiones que atienden problemáticas que no se alcanzan a resolver en un año. Indica que en este entendido apoya la iniciativa a pesar de no contar con voto.</p> <p>La señora Presidente, manifiesta que recibió el beneplácito de la señora Ministra de Educación Nacional para votar el artículo y adoptar el concepto emitido por el Doctor José Gregorio Hernández, manifiesta que en caso de aprobación de la disposición transitoria, es necesario establecer en la redacción de la misma la motivación de la transitoriedad, lo cual se podría realizar en la comisión de redacción y corrección de estilo.</p> <p>En este estado se somete a consideración la disposición transitoria contenida en el párrafo del artículo treinta y dos, siendo aprobado por unanimidad la extensión o continuación del período del actual Rector. Para efectos del término de la extensión se sometió a la siguiente votación nominal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante del Sector Productivo, esta de acuerdo con el período de cuatro años contenido en el Estatuto. ➤ Delegada del Gobernador de Cundinamarca, vota por un término de cuatro años establecido en el Estatuto para efectos de iniciar desde el nacimiento de la universidad como ente universitario autónomo. ➤ Representante de los Estudiantes, hace referencia a la ratificación del Rector que efectuó la Red Nacional de Estudiantes. Indica que está de acuerdo con la ampliación del período propuesta de cuatro 4 años. ➤ Representante de los Egresados, vota a favor de la extensión de cuatro años. ➤ Representante de los Docentes, manifiesta su voto a favor de cuatro años, para que la Universidad no se vuelva apetezible para los políticos en su primera etapa de fortalecimiento. ➤ Representante de las Directivas Académicas, señala que en nombre de Directivas Académicas, esta de acuerdo con la ampliación de cuatro años desde la terminación del actual período. ➤ Representante de los Ex-Rectores, está de acuerdo con la ampliación de cuatro años a partir del vencimiento del actual período. ➤ Representante del Presidente de la República, manifiesta que no está de acuerdo con la ampliación de cuatro años del período, por cuanto considera que es demasiado tiempo y no es bueno para las oxigenaciones de la Universidad y la posibilidad de conocer nuevas propuestas y nuevos proyectos. ➤ La Presidente, señala que después de la manifestación de los estamentos, acoge la unanimidad de la mayoría. <p>Teniendo en cuenta la anterior votación nominal, se aprueba la ampliación del período del actual Rector por el término definido en el Estatuto para el período del Rector, es decir, cuatro años, los cuales se contarán desde la terminación del actual período.</p> <p>El Rector de la Universidad, agradece por el reconocimiento a su gestión por parte del Consejo Superior Universitario, señala que a partir de la fecha será un compromiso mayor para los retos que requieren consolidarse y que el ejercicio no hubiera sido posible sin el apoyo de todos los estamentos, por lo cual el reconocimiento es extensivo para toda la comunidad de la UNAD.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>Artículo 33. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO GENERAL</p> <p>Se aprueba modificar la redacción del mismo, el cual quedará así: "cualquier modificación del presente Estatuto requiere el debate en dos sesiones convocadas para tal efecto, realizadas con un intervalo no inferior a ocho días y el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.</p> <p>Artículo 34. VIGENCIA</p> <p>No se hicieron comentarios sobre este artículo.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Capítulo VII, siendo aprobado por unanimidad, salvo el período de la disposición transitoria contenida en el párrafo del artículo treinta y dos, que se voto nominalmente.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior queda aprobado el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en segunda vuelta, siendo numerado con el consecutivo del Consejo Superior Universitario 001 de 2006.</p> <p>4.2 <u>Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. (Segunda Vuelta)</u></p> <p>Teniendo en cuenta que el documento se ajusto según las recomendaciones realizadas en la sesión anterior, se aprueba someterlo a consideración y a referéndum realizar las observaciones pertinentes.</p> <p>Se aprueba que en la comisión de redacción y corrección de estilo se hagan las revisiones a que haya lugar.</p> <p>En este estado se somete a consideración el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en segunda vuelta, siendo aprobado por unanimidad y numerado con el consecutivo del Consejo Superior Universitario 002 de 2006.</p>	
5.	<p>Proposiciones y Varios</p> <p><u>5.1. Proyecto de acuerdo por el cual se adiciona el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD - para la vigencia fiscal 2006.</u></p> <p>Hace la presentación el Coordinador del Grupo Asesor de Planeación, la cual se incorpora a la presente acta como anexo. Al finalizar se hicieron los siguientes comentarios:</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta sobre los recursos propios de la Universidad de anteriores vigencias.</p> <p>El Rector de la Universidad, aclara que los recursos propios que se generen en condición de establecimiento público se deben devolver al tesoro y de esta forma opero en las anteriores vigencias.</p> <p>Señala que la adición presentada a la luz del nuevo carácter jurídico de la Universidad, es para comprometer recursos propios generados en la presente vigencia que tienen por objeto garantizar la sostenibilidad por lo que resta del año 2006. Indica que de veintidós mil millones que tiene la Universidad por recursos propios, solo se comprometerá el 50%, para efectos de iniciar la vigencia 2007 con suficiente solvencia, además de la gestión que se logre con el Gobierno Nacional para adicionar en mil quinientos millones más el presupuesto de la Universidad</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión Ordinaria No. 002
29 de agosto de 2006

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS Y RESPONSABLES
	<p>para el 2007.</p> <p>Agrega que en esta adición no se ha contemplado las indemnizaciones que se deben realizar con motivo de la transformación de la Universidad, por cuanto este aspecto depende de la adopción de la estructura organizacional y de la planta docente y administrativa por el Consejo Superior, previos los respectivos estudios técnicos, y que según la ruta crítica, estarían aprobadas en el próximo mes de noviembre.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, manifiesta que con el nuevo carácter de Universidad ya no se tienen que congelar los recursos propios y le corresponde al Consejo Superior agregarlos al presupuesto de la vigencia en caso de presentarse deficiencias, ya que por lo general, no hay correspondencia entre lo que se proyecta y lo que se ejecuta.</p> <p>Considera que en estos aspectos la autonomía es favorable para el crecimiento de la Universidad, no obstante es mayor responsabilidad del Consejo Superior Universitario.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, indica que atendiendo a la necesidad de incorporar estos recursos en el presupuesto de la Universidad, el Consejo Superior debe apoyar a la administración en tal sentido, verificando que se inviertan correctamente, por cuanto la autonomía representa una mayor responsabilidad frente a la Institución.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, señala que la adición se encuentra plenamente justificada en el crecimiento tanto de población estudiantil como del ámbito geográfico, y teniendo en cuenta que tiene el visto bueno de la parte financiera de la Universidad y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se puede proceder a someterlo a consideración y votación.</p> <p>En este estado se somete a consideración el acuerdo por el cual se adiciona el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad para la vigencia fiscal 2006, siendo aprobado por unanimidad y numerado con el consecutivo del Consejo Superior Universitario 003 de 2006.</p> <p><u>5.2 Replanteamiento Ruta Crítica para aprobación de estatutos y reglamentos de la Universidad.</u></p> <p>Hace la presentación el Asesor del Grupo Observatorio a la Gestión Universitaria, el documento se incorpora a la presente acta como anexo. Al concluir se hicieron los siguientes comentarios:</p> <p>El señor Rector de la Universidad, indica que todos los documentos van en la línea de prioridades y en duplas para mayor celeridad, recogiendo la experiencia de los Estatutos General y Presupuestal y Financiero, agrega que la ruta está planteada de tal forma que los miembros del Consejo tengan suficiente tiempo para estudiar las propuestas.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, señala que se podría aprobar la ruta crítica replanteada, a referéndum, así mismo, considera que debe establecerse un plan alterno, en caso que no se pueda cumplir la ruta crítica.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, considera que debe contemplarse la posibilidad de realizar sesiones en las regionales de la Universidad.</p> <p>En este estado se somete a consideración y se aprueba por unanimidad a referéndum, la Ruta Crítica para aprobación de estatutos y reglamentos de la Universidad.</p>	

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil seis (2.006).

ORIGINAL FIRMADO

ÁNGELA LILIANA MELO CORTES
PRESIDENTA

ORIGINAL FIRMADO

MARIBEL CORDOBA GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Sept. 25 de 2006					
Revisión por: Presidenta del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Oct. 5 de 2006					